



Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 24 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ  
TICONA Rosa Ivonne FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.05.2024 11:13:00 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000533-2024-P-CSJTA-PJ**

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 000173-2024-CE-PJ y el Informe N° 000023-2024-AML-OA-CSJTA-PJ emitido por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «*TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial*»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República<sup>1</sup>.

**Segundo.-** Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia<sup>2</sup>.

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su distrito judicial, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

**Tercero.-** Mediante Informe N° 000023-2024-AML-OA-CSJTA-PJ del 17 de mayo de 2024, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte, da cuenta a este despacho que, por la pronta implementación del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Tacna, competentes de procesos Contencioso se requiere, conformar el Comité Distrital de implementación y monitoreo del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral

<sup>1</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 25.-** El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.  
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.  
**Artículo 88.-** Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.  
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.  
**Artículo 90.-** Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:  
1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.  
(...)  
<sup>2</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 82.-** Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial  
Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:  
(...)  
26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 20:14:19 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

y Previsional, de acuerdo a los perfiles solicitados por el Secretario Técnico del ETII laboral en la reunión sostenida el 17 de mayo de 2024.

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000173-2024-CE-PJ del 23 de mayo de 2024, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, aprobó la implementación del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Tacna a nivel de Juzgados a partir del 04 de junio de 2024, disponiendo a su vez, la conversión del Juzgado de Trabajo Transitorio al Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente para la implementación del referido módulo.

**Quinto.-** Siendo así, considerando la proximidad en la implementación del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, corresponde que este despacho ejecute acciones que coadyuven a su adecuada implementación y eficiente funcionamiento, considerando que el referido Módulo permitirá una mejora en el servicio de administración de justicia en la especialidad contencioso administrativo laboral y previsional, en ese sentido, resulta adecuado disponer la conformación del Comité Distrital de implementación y monitoreo del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional conforme a la propuesta remitida a este despacho.

**Sexto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes; en tal sentido, corresponde expedir el acto administrativo que permita la ejecución de la actividad señalada.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- CONFORMAR** el Comité Distrital de implementación y monitoreo del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Tacna, el cual estará integrado por:

- ❖ Sra. Rosa Ivonne Juárez Ticona, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tacna, quien lo presidirá.
- ❖ Sr. Mario Gordillo Cossio, Presidente de la Sala Laboral Especializada, como miembro.
- ❖ Sr. Luis Miguel San Román Aquize, Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente, como Juez Coordinador.
- ❖ Sra. Liliana del Carmen Solís Espinoza, encargada del área de Informática, como miembro.
- ❖ Sr. Milko Patricio Lanchipa Sepúlveda, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, como Secretario Técnico.

**Artículo segundo.- DISPONER** que una vez, asuma funciones el Coordinador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

Superior de Justicia de Tacna, ejercerá como Secretario Técnico del Comité Distrital de implementación y monitoreo del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Tacna en reemplazo del Administrador del Módulo Corporativo Laboral, debiendo presentarse el informe correspondiente sobre la asunción del cargo.

**Artículo tercero.- COMUNICAR** la presente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia y Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital y a los miembros designados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*  
**ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA**  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia de Tacna  
Poder Judicial

RJT/vqo



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 20:14:19 -05:00

